

PS/986



Prosecretaría de la
Presidencia de la República

Expte. N° 2025-4-1-0004887

Montevideo, 07 AGO. 2025

VISTO: el traslado de un ciudadano paraguayo requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Libertad, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 de "Protección de Datos Personales", a realizarse desde la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 28 y 29 de julio de 2025;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Sub Comisario Heber Marcelo Martínez, titular de la cédula de identidad número 4.093.796-6, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, y el Cabo Ruben Eustacio Villanueva Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 3.117.796-5, perteneciente a la Jefatura de Policía de Artigas, ambos prestando funciones en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 1.030 (dólares estadounidenses mil treinta), con un abatimiento del 60 % el día 29 de julio de 2025, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la escala;-----

III) que el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U\$S 1.390 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa), partiendo el día 28 y regresando el día 29 de julio de 2025, y U\$S 24 (dólares estadounidenses veinticuatro) por concepto de seguro

de viaje, y para el extraditado por el trayecto Buenos Aires -Montevideo, el monto de U\$S 487 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y siete), se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de nacionalidad paraguaya en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial a los citados funcionarios policiales, a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 28 y 29 de julio de 2025, al Sub Comisario Heber Marcelo Martínez, titular de la cédula de identidad número 4.093.796-6, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, y el Cabo Ruben Eustacio Villanueva Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 3.117.796-5, perteneciente a la Jefatura de Policía de Artigas, ambos prestando funciones en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva la extradición desde la República Argentina hacia nuestro país, del



Prosecretaría de la
Presidencia de la República

ciudadano paraguayo, requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Libertad.-----

2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 1.030 (dólares estadounidenses mil treinta), con un abatimiento del 60 % el día 29 de julio de 2025, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la escala.-----

3º) El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U\$S 1.390 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa), partiendo el día 28 y regresando el día 29 de julio de 2025, y U\$S 24 (dólares estadounidenses veinticuatro) por concepto de seguro de viaje, y para el extraditado por el trayecto Buenos Aires -Montevideo, por el monto de U\$S 487 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y siete), se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----

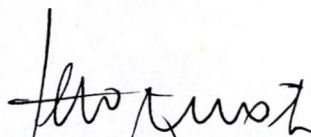
4º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-

5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL

para conocimiento, notificación de los interesados, comunicación a la Jefatura de
Policía de Artigas y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/RC



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

